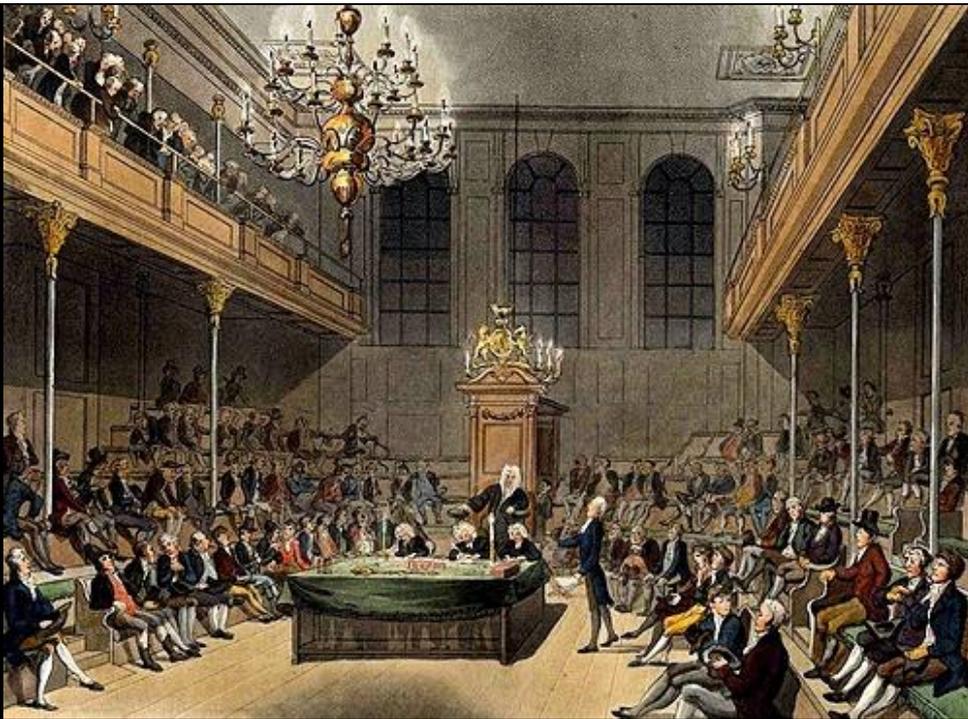


## La Petición de Derecho es elaborada por el Parlamento inglés y enviada a Carlos I como una declaración de libertades civiles

7 de junio de 1628



La Petition of Right (Petición de Derecho) es una herramienta jurídica que se originó en Inglaterra en 1628, como un recurso presentado por algunos nobles, burgueses y miembros de la Iglesia para contener los abusos del rey Carlos I,<sup>1</sup> quien, convencido de su derecho divino, gobernaba a su arbitrio.

El documento dictaba una serie de garantías que incluían la prohibición de realizar arrestos ilegales, de imponer gravámenes que no estuvieran contemplados en la ley o

“Hubiera, pues, querido que nadie en el Estado pudiese pretender hallarse por encima de la ley, y que nadie desde fuera pudiera imponer al Estado su reconocimiento; porque, cualquiera que sea la constitución de un gobierno, si se encuentra un solo hombre que no esté sometido a la ley, todos los demás hállanse necesariamente a su merced.”

J. Jacques Rousseau

<sup>1</sup> Carlos I reinó de 1625 a 1649.

que no fueran consensuados; prohibía también emplazar tropas, sin un acuerdo previo, dentro de propiedades de particulares.

En medio de una crisis originada por la escasez de alimentos, luego de una serie de malas cosechas, así como la amenaza de una nueva ola de la epidemia de peste negra, en el ámbito político se cernía la renuencia que mostraba Carlos I a convocar al Parlamento, como tradicionalmente se hacía, para discutir la aplicación de nuevos aranceles y, por cuenta propia, aplicó impuestos, vendió monopolios, pidió préstamos a los banqueros, aumentó multas e impuso nuevas, obligó a los ricos a entregar préstamos forzosos. Por otra parte, le gustaba despilfarrar el dinero en guerras que, por lo general, perdía. Además, cualquier expresión de inconformidad o intento de desacato ponía a la persona en riesgo de ser encarcelada o destinada a servir en el ejército.

Pero el gran detonante que hizo estallar la crisis fue el caso de los Cinco caballeros –fueron encarcelados al negarse a otorgar los préstamos forzosos que se les querían imponer–, Tras esta detención, en junio de 1628, Nathaniel Fiennes y sir Edward Coke, encabezando un grupo de lores, redactaron la Petición de Derecho: tomaron como sustento e inspiración la Carta Magna de 1215, que establece la necesidad de justificar la detención de un súbdito; el *habeas corpus* del siglo XIII, concebida como una forma de evitar la captura o el encarcelamiento de súbditos o personas de clase social inferior por parte del rey o de los señores feudales, y el *Statutum de Tallagio non concedendo*, de 1297, consistente en la prohibición de aplicar nuevos impuestos sin el acuerdo del Parlamento.

Así, fechado el 7 de junio de 1628, fue presentada ante el rey la Petición de Derecho, cuyo primer punto prohibía al rey obligar a nadie a entregar préstamos, o cobrar impuestos sin el consentimiento de los arzobispos, obispos, condes, varones, caballeros, burgueses y por el Parlamento. Otro punto estipulaba que ningún hombre libre sería arrestado ni desterrado sino conforme a un juicio legal; además, nadie podría ser expulsado de sus tierras sin haber tenido la oportunidad de declarar bajo un proceso legal. Este mismo documento añade la prohibición de alojar en determinadas tierras compañías de soldados o marineros en contra de la voluntad del propietario.

Este tipo de herramientas se han aprobado en coyunturas políticas y económicas, cuando los poderes de los gobernantes se han visto mermados debido a problemas multifactoriales, como brotes de impopularidad o la necesidad de obtener recursos.

Hoy en día subsiste la Petición de Derecho y, en México, se encuentra plasmado en el artículo octavo constitucional: establece que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio de esta herramienta jurídica, siempre que se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; la autoridad queda obligada a responder en un corto tiempo.

La Petición de Derecho constituye un antecedente directo de un conjunto de derechos humanos que protegen a los ciudadanos contra abusos y arbitrariedades de cualquier autoridad; resguarda, entre otros, el derecho a la propiedad y el derecho a no ser detenido ni encarcelado sin el debido proceso.